

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00158 00***

Sustanciación: 1381

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50 %) que le pertenece al ejecutado Jorge Hernán Cárdenas Latorre, con C.C. No. 7.543.594, sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-59816, consistente en el predio rural denominado la Gran Copa de la vereda Armenia del Municipio de Armenia, cuyas características particulares y demás especificaciones físicas están contenidas en la Escritura Pública No. 1966 de fecha 31 de julio de 2014, de la Notaría Tercera del Circuito de Armenia Q., y dentro de la diligencia de secuestro practicada sobre el mismo, el Juzgado señala como fecha la siguiente:

Día: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora: Tres de la tarde (3:00 p.m.)

Avalúo: 50% ciento setenta y tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$173.772.750)

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestro y auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, persona quien permitirá la inspección de los interesados y puede ser contactado según los siguientes datos:

Dirección: Carrera 40 # 42 – 12 de Armenia, Q.

Correo electrónico javierpbueno@hotmail.com

Teléfono: 7346002.

Celular: 316 3519092.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial. En el asunto del correo electrónico que se envíe al Juzgado, se deberá indicar que es para "postura remate 2020-158.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado

enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho, el día de la diligencia y antes de abrir los correos electrónicos enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertar y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por el que se remitió la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan indicándose el vínculo virtual. No obstante, se informa que el vínculo electrónico para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/12450628>

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.)

De otro lado, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3º) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Respecto a petición anterior, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutada, el Juzgado le pone en conocimiento que la última liquidación del crédito aprobada en el proceso asciende a la suma de \$65.057.142,73, realizada con corte a la fecha 15 de marzo de 2021.

Asimismo se le pone de presente a dicho apoderado que es de su resorte la elaboración de la liquidación actualizada del crédito que solicita, para lo cual está facultado de acuerdo con los postulados del artículo 446 del C.G.P.

Referente a la solicitud para que se tenga en cuenta en la liquidación que se realice, el pago que se hizo al ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante, dentro del proceso ejecutivo que se acumuló a este proceso, seguido en contra del común demandado, se le entera que dicho proceso fue terminado por pago total de la obligación que allí se ejecutaba.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 192
Fecha de notificación por estado 10/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41f7c01b13cefa5cea5621061e0ee4acadb7d60c5e99f388adff28edb33a5c4**
Documento generado en 09/11/2021 01:34:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>